



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE AHORROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2012, 2013 Y 2014, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ITIFE", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DEL "ICATLAX".

1.1 Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, bajo las siglas "ICATLAX", es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

1.2 Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el artículo tercero, fracción III, del Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

1.3 Que la Licenciada **MARICELA CUAPIO COTE** manifiesta ser titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**.

1.4 Que su domicilio oficial, está ubicado en Antiguo Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán Tlaxcala.

2.- DE "EL ITIFE":





2.1 Que el Arquitecto **JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN**, acredita su personalidad como Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), mediante el nombramiento de Director General, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, en términos de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de fecha primero de abril de dos mil trece.

2.2 Que en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado, Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, es el representante legal del mismo y con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 14, 16 fracción IV, VII y XIV de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en relación con los artículos 1, 2, 6, 9, 21, 22, 29, 30, fracciones I, XI Y XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, cuenta con facultades de un apoderado general para actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley y por lo tanto está facultado legalmente para suscribir el presente convenio.

2.3 Que señala como su domicilio legal para los fines y efectos del presente convenio el ubicado en Lira y Ortega número cuarenta y dos, colonia centro de esta ciudad de Tlaxcala, con R.F.C. ITL990930EA7, según cédula de identificación fiscal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1 Que es su interés establecer las bases para la colaboración en la aplicación de los recursos derivados de Ahorros en el presupuesto de Gastos de operación de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, mismos que fueron autorizados por la Honorable Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, en la Tercera sesión ordinaria, con fecha veinticinco de agosto del dos mil quince, para el desarrollo de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamientos de los servicios educativos del ICATLAX, conforme al anexo.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



(cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), dicha cantidad se depositará a la firma del presente convenio en la cuenta número **08001799282**, con clabe interbancaria **044830080017992823**, aperturada en la Institución Bancaria **Scotiabank Inverlat**, sucursal 001 Tlaxcala, a nombre del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa Indirectos Convenio **ICATLAX 2015 Unidad de Capacitación Yauhquemehcan**.

SÉPTIMA. La ejecución de la obra se realizará bajo supervisión de “**EL ITIFE**” y el “**ICATLAX**”, con base en los proyectos de adjudicaciones, presupuestos y especificaciones que elabore para dichos efectos en ámbito de su competencia, conforme a la normatividad vigente; siendo “**EL ITIFE**” el responsable de la adecuada ejecución de las obras objeto del presente convenio.

OCTAVA. “**EL ITIFE**” dispondrá de los recursos referidos con antelación en la cláusula segunda y será quien realice todos y cada uno de los pagos por los importes correspondientes presentados, previa validación de acuerdo con lo siguiente:

- a. Como concepto de anticipo el 30% (treinta por ciento) del importe total del contrato de obra pública respectivo.
- b. El restante 70% (setenta por ciento) de los recursos objeto del contrato respectivo, serán otorgados conforme al avance físico de las obras y por medio de estimaciones por periodos no mayores a quince días naturales.

Para efectos del presente convenio, los pagos realizados al contratista serán facturados a favor de “**EL ITIFE**”.

NOVENA. Ambas partes acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA. El presente convenio empezará a surtir efectos al día siguiente de su suscripción.

PRIMERA. De su objeto.- Consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración, a fin de dar cumplimiento al convenio de coordinación para la ejecución de las obras que estarán a cargo de "EL ITIFE".

SEGUNDA. La inversión total del presente convenio se fija en la cantidad de \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), que será destinado para ejecutar la **Construcción de la Unidad de Capacitación Yauhquemehcan**, Tlaxcala, en el predio denominado como parcelas 5Z-1P-1/1 y 3Z-1P-1/1, del Ejido de Santa Úrsula Zimatepec, del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala; monto que se ejercerá en el año de dos mil dieciséis, recursos que se encuentran depositados en la cuenta bancaria número 00189167900, aperturada en la Institución financiera BBVA BANCOMER, a nombre del Instituto de capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. El monto total del presente convenio será depositado a la firma del mismo, en la **cuenta número 08001799274**, con **clabe interbancaria 044830080017992742**, aperturada en la Institución Bancaria **Scotiabank Inverlat**, sucursal 001 Tlaxcala, a nombre del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, Convenio ICATLAX 2015 Unidad de Capacitación Yauhquemehcan, Tlaxcala.**

CUARTA. "EL ITIFE", en uso de las facultades que le concede su propio Decreto de creación, procederá al procedimiento de contratación, sea por licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa del contrato de obra pública y equipo, para la realización de las acciones referidas en la cláusula segunda de este convenio, sujetando su cumplimiento a las disposiciones legales que resulten aplicables; y con el compromiso de informar por escrito al "ICATLAX", del monto contratado y del periodo de ejecución del presente convenio.

QUINTA. Derivado del monto por el que se realice la licitación de la obra objeto del presente convenio, si resulta un remanente por obra será reintegrado al "ICATLAX", debiéndose depositar a la cuenta número 00189167900 de la institución bancaria BBVA BANCOMER, a más tardar el segundo día hábil siguiente a la fecha en que sea adjudicada la obra.

SEXTA. En contraprestación y para costear los gastos de operación que se generen con motivo de los trabajos objeto de este convenio, "EL ITIFE" dispondrá del tres por ciento (3 %) del monto de \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que arroja la cantidad de \$420,000.00

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de que surta sus efectos y hasta que se haya ejecutado en su totalidad la obra del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio, es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibo su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHOHTÉNCATL, EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

POR EL "ICATLAX"



LICENCIADA MARICELA GUÁPIO COTE

POR "EL ITIFE"



ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN

"TESTIGOS".



LICENCIADO JULIO RAÚL GARCÍA RUÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL ICATLAX



LICENCIADA NANCY RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA DEL ITIFE